



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 92 del programa

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Nazim **Khaldi** (Argelia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” y asignarlo a la Primera Comisión.
2. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2022, la Primera Comisión decidió realizar sus trabajos en tres fases. La primera fase sería un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 90 a 108, así como un debate general sobre los métodos de trabajo de la Comisión, y la planificación de los programas, a saber, los temas 124 y 139; la segunda fase estaría dedicada a los debates temáticos y la tercera fase consistiría en la adopción de medidas sobre todos los proyectos de propuestas.
3. En sus sesiones segunda a décima, que tuvieron lugar los días 3, 4, 6 y 7 y del 10 al 13 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre los temas 90 a 108. En su décima sesión, celebrada el 13 de octubre, la Comisión también celebró su debate general sobre los temas 124 y 139. El 14 de octubre, en su 11ª sesión, la Comisión mantuvo intercambios con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros funcionarios de alto nivel en la esfera del control de armas y el desarme designados por los grupos regionales. La Comisión también celebró 14 sesiones (11ª a 24ª) los días 14, 17 a 21 y 24 a 27 de octubre, para entablar debates temáticos e intercambios con expertos independientes. En esas sesiones, así como durante la fase de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución y de decisión. En su 23ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión organizó una mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales. La Comisión



adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 25ª a 32ª, celebradas los días 28 y 31 de octubre y 1 a 4 de noviembre¹.

4. No se presentó ningún documento para examinar en relación con este tema.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.1/77/L.13](#)

5. El 3 de octubre, la delegación de México, en nombre de Antigua y Barbuda, la Argentina, Austria, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Kazajstán, México, Nicaragua, Nigeria, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” ([A/C.1/77/L.13](#)). Posteriormente, las Bahamas, Barbados, Guinea Ecuatorial, Ghana, Guyana, Haití, Kirguistán, Mongolia, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Suriname y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 25ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/77/L.13](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

¹ Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema pueden consultarse en [A/C.1/77/PV.2](#), [A/C.1/77/PV.3](#), [A/C.1/77/PV.4](#), [A/C.1/77/PV.5](#), [A/C.1/77/PV.6](#), [A/C.1/77/PV.7](#), [A/C.1/77/PV.8](#), [A/C.1/77/PV.9](#), [A/C.1/77/PV.10](#), [A/C.1/77/PV.11](#), [A/C.1/77/PV.12](#), [A/C.1/77/PV.13](#), [A/C.1/77/PV.14](#), [A/C.1/77/PV.15](#), [A/C.1/77/PV.16](#), [A/C.1/77/PV.17](#), [A/C.1/77/PV.18](#), [A/C.1/77/PV.19](#), [A/C.1/77/PV.20](#), [A/C.1/77/PV.21](#), [A/C.1/77/PV.22](#), [A/C.1/77/PV.23](#), [A/C.1/77/PV.24](#), [A/C.1/77/PV.25](#), [A/C.1/77/PV.25 \(Resumption 1\)](#), [A/C.1/77/PV.26](#), [A/C.1/77/PV.27](#), [A/C.1/77/PV.28](#), [A/C.1/77/PV.29](#), [A/C.1/77/PV.30](#), [A/C.1/77/PV.31](#) y [A/C.1/77/PV.32](#).

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

La Asamblea General,

Recordando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)¹ se abrió a la firma en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967,

Recordando también que en su resolución 2286 (XXII), de 5 de diciembre de 1967, acogió con especial beneplácito el Tratado de Tlatelolco como un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y la seguridad internacionales,

Recordando además que en el preámbulo del Tratado de Tlatelolco se señala que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo,

Recordando que en el preámbulo del Tratado de Tlatelolco se señala que el establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones y que la desnuclearización militar de vastas zonas geográficas, adoptada por decisión soberana de los Estados en ellas comprendidos, habrá de ejercer benéfica influencia en favor de otras regiones donde existan condiciones análogas,

Tomando en consideración que, 55 años después de su aprobación, el Tratado de Tlatelolco sigue siendo un instrumento vivo y una fuente de inspiración para la creación de otras zonas libres de armas nucleares,

Tomando nota de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños en su segunda cumbre, celebrada en La Habana los días 28 y 29 de enero de 2014, y del compromiso contraído en este contexto por los Estados de la región de seguir promoviendo el desarme nuclear como un objetivo prioritario²,

Resaltando el hecho de que el Tratado de Tlatelolco, que está en vigor en los 33 Estados soberanos de la región, consolidó la primera zona libre de armas nucleares establecida en una región densamente habitada,

Reconociendo la importante contribución de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga³, Bangkok⁴ y Pelindaba⁵ y del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central⁶, así como del Tratado Antártico⁷ y de la declaración de Mongolia respecto de su condición de Estado libre de armas nucleares, al logro de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

² Véase A/68/914, anexo.

³ *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.IX.7), apéndice VII.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

⁵ A/50/426, anexo.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2970, núm. 5163 3.

⁷ *Ibid.*, vol. 402, núm. 5778.

Recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas que apoyan las zonas libres de armas nucleares,

Resaltando el valor de reforzar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares, incluso mediante la celebración de reuniones conjuntas de Estados partes, signatarios y observadores de los tratados en que se establecen estas zonas,

Acogiendo con beneplácito la celebración de Conferencias de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, y su contribución al logro y mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares,

Observando que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en su Documento Final⁸, alentó a crear nuevas zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se tratase y a fomentar la cooperación y mejorar los mecanismos de consulta entre las zonas libres de armas nucleares existentes, mediante el establecimiento de medidas concretas, a fin de aplicar plenamente los principios y objetivos de los tratados pertinentes relativos a las zonas libres de armas nucleares, y encomió al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe por su liderazgo en este ámbito,

Reafirmando la importancia del Organismo como foro jurídico y político apropiado para asegurar el pleno cumplimiento y la aplicación del Tratado de Tlatelolco, así como la cooperación con las entidades de otras zonas libres de armas nucleares,

Recordando que en su resolución [73/71](#), de 5 de diciembre de 2018, decidió celebrar la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia como conferencia de un día de duración en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) en fecha por determinar,

Recordando también su resolución [74/27](#), de 12 de diciembre de 2019,

1. *Acoge con beneplácito* que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) esté en vigor en todos los Estados soberanos de la región;

2. *Observa con satisfacción* que en el año 2022 se cumple el 53º aniversario de la entrada en vigor, el 25 de abril de 1969, del Tratado de Tlatelolco y del establecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

3. *Acoge con satisfacción* el memorando de entendimiento firmado entre el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y la Comisión Africana de Energía Nuclear el 1 de diciembre de 2021, y alienta a ambas regiones a avanzar en su plena y efectiva aplicación con el objetivo de fomentar los mecanismos de cooperación y consulta;

4. *Alienta* una vez más a los Estados partes en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco⁹ a examinar sus declaraciones interpretativas al respecto, de conformidad con la medida 9 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas

⁸ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [[NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#), [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. II\)](#) y [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. III\)](#)].

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

Nucleares¹⁰, reafirmando y reconociendo los intereses legítimos de los Estados que forman la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe de recibir de los Estados poseedores de armas nucleares garantías de seguridad plenas e inequívocas;

5. *Alienta* a los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe a dar continuidad a las actividades y los esfuerzos que realizan junto con el Organismo a fin de, entre otras cosas:

a) Apoyar los esfuerzos que se están llevando a cabo en el plano multilateral para determinar y procurar aplicar medidas eficaces que favorezcan el cumplimiento de los compromisos en materia de desarme y no proliferación;

b) Mejorar la cooperación con los Estados partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia;

c) Promover actividades relativas a la educación para el desarme nuclear y la no proliferación;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”.

¹⁰ Véase *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vol. I [[NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#)], primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*, secc. I., titulada “Desarme nuclear”.